

Asociación para la Promoción del Consumo de Frutas y Hortalizas "5 al día", con C.I.F: G-43612597, la cantidad de 4.200,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS CONCERO CÉNTIMOS), como pago único, al objeto de sufragar los gastos de ejecución Programa Educativo en centros escolares de infantil y primaria (300,00 x 14 colegios), con cargo a la Retención de Crédito Número de Operación: 201200089565, de 5 de octubre de 2012, denominado "Programa de promoción del consumo de frutas y hortalizas 5 al día", del vigente Presupuesto de Gastos. A JUSTIFICAR".

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla, 26 de noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

3051.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 7335, de 28 de noviembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 8 de noviembre de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 64936, escrito del Sr. Presidente de la Asociación A.P.I.S.A. relativa a la financiación del programa denominado "TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL " para jóvenes en riesgo social, primer semestre del año 2013.

Con fecha 28 de noviembre de 2012 se emite informe favorable de la Dirección General del Menor para la formalización de un convenio de colaboración con dicha Asociación para la financiación del Programa anteriormente mencionado.

Por ello y en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un

convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

El objeto del convenio será la financiación y desarrollo del Programa denominado "TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL" para un número de menores que se fija 16, divididos en 2 grupos de 8 alumnos cada uno, con una formación diaria de 4 horas, durante tres meses cada grupo y que se a desarrollar en las instalaciones (Talleres de Oficios) sitas en la Nave 6 y 9 del Monte María Cristina de esta ciudad.

La programación de los Talleres serán:

a) Actuaciones de orientación individualizada de cada menor o joven.

b) Búsqueda y utilización de recursos formativos y laborales.

c) Promoción en las actividades de prevención de riesgos laborales y seguridad e higiene en todas las actuaciones.

d) Tutorías individualizadas en el desarrollo del programa formativo.

e) Trabajo con maquinaria, herramientas y utensilios propios de un pequeño taller de carpintería.

El coste del Convenio, será de será de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA CÉNTIMOS (51.319,30) desglosada en los siguientes conceptos:

a) Gastos de personal: TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (31.989,06) con el siguiente personal: 1 monitor a jornada completa, 1 Educador (media jornada), 1 limpiadora (media jornada) y 1 Gestor (media jornada).

-Gastos generales de mantenimiento: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (19.330,24 .

El plazo máximo para la justificación será de tres meses, realizándose una primera transferencia por importe VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.659,65) al comienzo del programa y el segundo pago, por la misma cantidad una vez justificado el primero.